

**PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE**

ORIGEN: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

MATERIA: PROCESAL

TEMA: CITACION REPRESENTANTE LEGAL PERSONA
JURIDICA

CONSULTA:

En cuanto a la citación del representante legal de una persona jurídica, prevista en el Art. 55 inciso primero del COGEP, cuando la persona es también demandada por sus propios derechos, se consulta si la parte actora adicionalmente debe consignar el domicilio civil o residencia del demandado para efectos de la citación

FECHA DE CONTESTACIÓN: QUITO, 05 DE JULIO DE 2018

OFICIO No: 921-P-CNJ-2018-27; 00934.

RESPUESTA A CONSULTA:

La norma del Art. 55 del COGEP es clara y determina que la citación al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, aun cuando en el proceso laboral haya sido demandado por sus propios derechos en forma solidaria; no siendo necesaria una doble citación en su domicilio y lugar de trabajo.